



INSTANCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA
CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES
RECREATIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Datos solicitante

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido DNI NIE Pasaporte
Persona jurídica: Nombre o razón social Sigla o nombre corto CIF

Datos representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido DNI NIE Pasaporte

Dirección a efectos notificaciones (solicitante o representante si procede)

Dirección Código postal
Población Municipio Provincia o país (en caso del extranjero)

Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección de correo electrónico Fax

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación vigente y en **relación con la presente solicitud, AUTORIZO** al Ayuntamiento de Nava para que: (marcar lo que proceda)

- Envíe comunicaciones por **mensajes de texto** al teléfono móvil especificado como medio de contacto
 Envíe comunicaciones a la dirección de **correo electrónico** especificada como medio de contacto
 Envíe notificaciones al **buzón electrónico** del solicitante, disponible en la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento
 Realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

ACTIVIDADES A REALIZAR. Se deberá hacer una descripción de las actividades a realizar, días (incluido montaje y desmontaje) y horarios y ubicación de los mismos. Debe indicar si se trata de un espacio privado o no.

Descripción
Fecha inicio (incluido montaje) Fecha fin (incluido desmontaje)
Horarios
Ubicación Espacio público
 Espacio privado

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Señale lo que corresponda)

Los apartados marcados con un asterisco (*) indican la documentación inexcusable que debe presentar junto a esta declaración.

En todos los casos, se contará con los siguientes documentos de manera obligatoria, los cuales pueden ser requeridos por el Ayuntamiento en cualquier momento con objeto de las labores de inspección y comprobación propias de la legislación urbanística aplicable.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Autorización del propietario, si la actividad se va a desarrollar en un espacio privado.
 Plano, a escala adecuada, de situación de la parcela, edificio o instalación donde se pretenda desarrollar la actividad, detallando:
- Ubicación y dimensiones de los elementos a instalar: carpas, generadores, escenarios, juegos infantiles, barra, mesas y sillas, escenarios, aseos (indicando el número de los mismos para cada sexo), ...
 - Aforo máximo y sistema de control del mismo.
 - Recorridos de evacuación y ubicación y dimensiones de salidas de emergencias.
 - Instalaciones de protección contra incendios a instalar.
- Memoria técnica o proyecto, suscrito por técnico competente, acreditado o colegiado, si la actividad



**INSTANCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA
CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES
RECREATIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

se va a desarrollar en espacio al aire libre. Donde se incluirá de forma escrita y/o gráfica:

- Situación de la parcela (se indicará referencia catastral).
 - Plano de distribución, a escala (clara y legible) y debidamente acotado con la ubicación y dimensiones de los elementos a instalar: carpas, generadores, escenarios, juegos infantiles, barra, mesas y sillas, escenarios, aseos, ...
 - Descripción de aseos, indicando número y dotación de inodoros, lavabos y urinarios.
 - Justificación y plano específico de seguridad contra incendios. Se indicará el aforo máximo, la longitud de las salidas de evacuación, dimensiones de pasos, pasillos, salidas, ..., dotación de instalaciones de protección contra incendios ...
- Memoria técnica o proyecto, suscrito por técnico competente, acreditado o colegiado, si la actividad se va a desarrollar en espacio cerrados existentes. Donde se incluirá de forma escrita y/o gráfica:
- Situación de la parcela (se indicará referencia catastral).
 - Plano de estado actual del espacio, acotado.
 - Descripción de aseos, indicando número y dotación de inodoros, lavabos y urinarios (cumplimiento del Real Decreto 2816/1982). La dotación de aseos podrá reducirse previa justificación de la escasa entidad de la actividad o de la existencia de esta dotación en locales o establecimientos próximos que participen en la actividad.
 - Justificación y plano específico de seguridad contra incendios. Se indicará el aforo máximo, la longitud de las salidas de evacuación, dimensiones de pasos, pasillos, salidas, ..., dotación de instalaciones de protección contra incendios ...
 - En el caso que se requiera instalación eléctrica, justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación y, en su caso, aportación de certificados e inspecciones que fuesen necesarias.
 - Se incorporará detalle del peso de cada una de las instalaciones y de la aptitud del suelo sobre el que se emplacen para soportar las cargas que generasen.
- Declaración responsable del organizador donde se compromete a instalar:
- Para aforos > 100 espectadores – presencia botiquín.
 - Para aforos > 1.000 espectadores – enfermería/botiquín + presencia de ambulancias.
- Copia del Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños durante el desarrollo de la actividad o evento, por las siguientes cuantías:
- Hasta 300 personas de aforo: 150.253,03€.
 - Entre 301 y 1.500 personas de aforo: 300.507,00€.
 - Entre 1.501 y 5.000 personas de aforo: 450.000,00€.
 - Los capitales mínimos serán incrementados a razón de 60.000€ por cada 5.000 personas de aforo o fracción.
- Recibo del pago del seguro que cubra el período de celebración del evento
- Cuando la autorización se conceda para un recinto cerrado (se incluye los recintos al aire libre pero que tengan acotado el espacio y restringido su acceso): copia del Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, responsable del cumplimiento del servicio de vigilancia y seguridad, que deberá cumplir con los siguientes mínimos: dos vigilantes de seguridad a partir de 350 personas de aforo del recinto en el que se celebre el concierto o festival; tres, entre las 501 y 750 personas; cuatro, entre las 751 y 1.000 personas y, en adelante, uno más por cada fracción de 1.000 personas. En aquellos celebrados al aire libre, la Administración Pública que los organice o, que, por razón de su competencia, autorice su celebración, será la encargada de garantizar su normal desarrollo.
- Certificado de seguridad, firmado por técnico competente, visado por el Colegio Profesional cuando corresponda, del cumplimiento de la normativa aplicable y del correcto montaje de todo tipo de instalaciones desmontables o portátiles: carpas, escenarios, barracas...
- Si la actividad se desarrolla en espacios cerrados existentes, proyecto o memoria técnica que justifique el cumplimiento de la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad solicitada.
- En el caso de carpas: Se ha de justificar la seguridad de la cimentación mediante el correspondiente cálculo y representación en plano y escala, con expresa indicación del suelo sobre el que se proyectan las carpas. (Para las carpas que se instalen ocupando la vía pública no está permitida la perforación del pavimento por lo que se ha de proyectar la cimentación mediante la tipología de apoyos lastrados/contrapesos que compensen la fuerza de arranque de la estructura de la carpa).
- Plan de autoprotección, cumpliendo las condiciones establecidas en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección (norma derogada con efectos de 11 de julio de 2023, por la disposición derogatoria única 2.d) del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. No obstante, la Norma Básica continuará aplicándose hasta tanto sea aprobado el nuevo instrumento de planificación



**INSTANCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA
CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES
RECREATIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

que la sustituya), cuando se superen los siguientes límites:

Espacios cerrados	Edificios cerrados	Capacidad o aforo igual o superior a 2.000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28m
	Instalaciones cerradas, desmontables o de temporada	Capacidad o aforo igual o superior a 2.500 personas
Al aire libre		Capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas

En el caso de actividades temporales realizadas en centros, establecimientos, instalaciones y/o dependencias, que dispongan de autorización para una actividad distinta de la que se pretende realizar e incluida en el anexo, el organizador de la actividad temporal estará obligado a elaborar e implantar, con carácter previo al inicio de la nueva actividad, un Plan de Autoprotección complementario.

Cuando no sea necesario un plan de autoprotección, se presentará un Plan de Emergencia, que deberá incluir, al menos el anexo II del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección (norma derogada con efectos de 11 de julio de 2023, por la disposición derogatoria única 2.d) del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. No obstante, la Norma Básica continuará aplicándose hasta tanto sea aprobado el nuevo instrumento de planificación que la sustituya).

Si es necesario, la instalación de generadores, grupos electrógenos, o cualquier otro sistema de generación de energía, deberá aportarse Certificado o Declaración de conformidad CE de la empresa instaladora.

En el Certificado debe figurar que la instalación se realizará por un instalador autorizado y que una vez realizada se aportará el correspondiente Certificado previo a la puesta en uso diligenciado por la Consejería de Industria y emitido por dicho instalador autorizado. Se garantizará el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002) y sus Instrucciones Técnicas específicas que sean de aplicación, en especial la ITC-BT-34.

En el caso que las instalaciones se instalen en un espacio público, deberá aportarse escrito suscrito por el responsable de la organización aceptando la prohibición de la realización de cualquier tipo de cimentaciones, empotramientos o anclajes en el pavimento o alteración de cualquier tipo de mobiliario existente en la vía pública.

Disponibilidad de plazas de aparcamiento suficientes, para ello se presentará:

- Ubicación de plazas de aparcamiento. Si se trata de un espacio privado, documento suscrito por el propietario del suelo autorizando dicha finalidad.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA BARRACAS O ATRACCIONES

Documentación técnica acreditativa de las condiciones de seguridad y solidez de la instalación de que se trate, suscrita por técnico competente o entidad de inspección acreditada.

Certificado de revisión anual de cada una de las atracciones, suscrito por técnico competente (acreditado o colegiado) que garantice expresamente el cumplimiento de las normas de seguridad, así como su aptitud para el uso público. La certificación, deberá expresar claramente el tipo de atracción, el aforo máximo y sus dimensiones.

Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Certificado o Declaración alta censo de actividades económicas, en el epígrafe correspondiente.

Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

Seguro de responsabilidad civil y copia del pago de la póliza (podrá incluirse en el seguro general del espectáculo público o actividad que se esté autorizando).

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PUESTOS DE VENTA DE COMIDA

Instalaciones portátiles (food truck o similares)

Seguro de responsabilidad civil y copia del pago de la póliza (podrá incluirse en el seguro general del espectáculo público o actividad que se esté autorizando).

Certificado de revisión anual, suscrito por técnico competente (acreditado o colegiado) que garantice expresamente el cumplimiento de las normas de seguridad o en su defecto, ITV.

Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Certificado o Declaración alta censo de actividades económicas, en el epígrafe correspondiente.



**INSTANCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA
CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES
RECREATIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

- Certificado de formación de manipulación de alimentos
- Declaración responsable del conocimiento y cumplimiento de la normativa de higiene al respecto.

Resto de instalaciones

- Seguro de responsabilidad civil y copia del pago de la póliza (podrá incluirse en el seguro general del espectáculo público o actividad que se esté autorizando).
- Plano ubicando el conjunto de las instalaciones (zonas de preparación de platos, electrodomésticos, máquinas frigoríficas, ...).
- Certificado que garantice la seguridad de estas instalaciones, en el que se haga constar que la instalación se realiza por un instalador autorizado y que una vez realizada se aportará el correspondiente Certificado previo a la puesta en uso diligenciado por la Consejería de Industria y emitido por dicho instalador autorizado.
- Certificado de formación de manipulación de alimentos de, al menos, el responsable de la venta de alimentos.
- Declaración responsable del conocimiento y cumplimiento de la normativa de higiene al respecto.

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA ACTIVIDADES QUE INCLUYAN EL MONTAJE DE INSTALACIONES
COMO CARPAS, ESCENARIOS O ANÁLOGOS**

- Certificado, firmado por técnico competente, visado por el Colegio Profesional respectivo cuando corresponda, por el que se hace responsable de la idoneidad del espacio e instalación para la celebración de la actividad, de la seguridad y de las condiciones de salubridad, durante todo el transcurso del montaje y desmontaje de las instalaciones. El certificado debe justificar la seguridad de la cimentación mediante el correspondiente cálculo y representación en plano y escala, con expresa indicación del suelo sobre el que se proyectan las carpas.

En caso de que se prevé instalar carpas ocupando la vía pública no está permitida la perforación del pavimento, con lo que ha de proyectarse la cimentación mediante la tipología de apoyos lastrados o contrapesos que compensen la fuerza de arranque de la estructura de la carpa.

Adicionalmente:

- Si la instalación es de naturaleza temporal y cerrada, además, deberá aportarse proyecto técnico para el montaje, uso y desmontaje de la instalación.
- Si la actividad se desarrolla en el interior de edificios existentes, se presentará memoria técnica o proyecto que justifique el cumplimiento de la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad solicitada.

- Documento acreditativo de la idoneidad y seguridad de todas las instalaciones eléctricas, incluyendo los generadores. El certificado debe incluir que la instalación se realizará por un instalador autorizado y que una vez realizada se aportará el correspondiente certificado de correcta instalación previo a su uso, diligenciado por la Consejería de Industria y emitido por el instalador autorizado. Se garantizará el cumplimiento del

Reglamento Electrotécnico de baja Tensión (Real Decreto 842/2002 y sus Instrucciones Técnicas específicas que sean de aplicación, en especial la ITC_BT-34

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SI SE PRETENDE REALIZAR ACTUACIONES MUSICALES, MÚSICA EN
DIRECTO O REPRODUCCIÓN MUSICAL**

- Acreditación del pago a la Sociedad General de Autores.
- Justificante de alta a la seguridad social de los artistas actuantes

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SI SE PRETENDE HACER USO DE PIROTECNIA

- Para los espectáculos con artificios pirotécnicos, regulados por el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, cuyo contenido neto explosivo (en adelante NEC) no supere los 10 kg:

- Documento acreditativo de la conformidad de la Autoridad Competente o propietaria del suelo en la localidad para el disparo de los artificios, en el que se especifique además el NEC. No será necesario este requisito cuando la Autoridad Competente o el propietario del suelo sea la entidad organizadora del espectáculo. En el caso que se desconozca a su legítimo propietario o éste no pueda ser localizado, será suficiente una declaración responsable de estos extremos suscrita por el propio organizador del evento.
- Plano de situación de la zona, con indicación de las edificaciones situadas a menos de 25,0 m del punto de lanzamiento.
- Seguro de responsabilidad civil con cobertura para este tipo de espectáculos.
- Relación y cantidad de artículos pirotécnicos a disparar, con la categorización de los mismos conforme al artículo 8 del Real Decreto 989/2015.



**INSTANCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA
CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES
RECREATIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

Para la realización de espectáculos con artificios pirotécnicos cuyo contenido neto explosivo sea superior a 10 kg, e inferior a 100 kg, se presentará copia de la notificación por parte de la entidad organizadora del espectáculo a la Delegación del Gobierno.

Para la realización de espectáculos con artificios pirotécnicos cuyo contenido neto explosivo sea superior a 100 kg, se presentará copia de la autorización expresa de la Delegación del Gobierno.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia

En a de de

Solicitante o representante legal

Fdo.

OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO LE REQUIERA.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DATOS

Responsable	Ayuntamiento de Nava
Finalidad	Gestionar el procedimiento que se derive de la solicitud
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Los datos personales no se comunicarán a terceros salvo obligación legal
Derechos	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y de oposición, así como de limitación y portabilidad de sus datos en los casos que corresponda tratamiento, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos
Más información	Puede obtener más información en la sede electrónica del Ayuntamiento https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos (Art. 14.2 Ley 39/2015))
- Cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o de su representante, así como otros medios de contacto tales como teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, en caso de que desee ser contactado por alguno de estos medios. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento a que le envíe mensajes SMS y/o correos electrónicos a la dirección especificada así como notificaciones fehacientes a su buzón Web para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la sede electrónica de la Ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la instancia de solicitud.
- En caso de aportar documentación, formular alegaciones o recursos o solicitar información



AYUNTAMIENTO DE NAVA

www.ayto-nava.es

INSTANCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- específica, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.



**INSTANCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA
CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES
RECREATIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

ANEXO: INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Identidad: Ayuntamiento de Nava CIF P3304000G
Dirección postal: Plaza de Manuel Uría 1, 33520 – Nava (Asturias)
Teléfono: 985 71 60 08
Email: nava@ayto-nava.es
Página web: www.ayto-nava.es
Sede electrónica: <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es>
Delegado de Protección de Datos: dpd.ayuntamientos@i-cast.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar las solicitudes presentadas por los interesados en los distintos canales habilitados por la normativa vigente.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Se tendrá en cuenta también los plazos de presentación de recursos de los interesados, con carácter general, los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Será de aplicación, en función del procedimiento que proceda en función de la solicitud presentada, lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

LEGITIMACIÓN

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD cumplimiento de una obligación legal según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común (artículo 54 y siguientes), en la Ley 11/2007 (en los apartados vigentes hasta el 1 de octubre de 2020 referidos, entre otros, al Registro electrónico).

DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal, en función del procedimiento que se inicie con la solicitud y de las especialidades del mismo, pudiendo producirse cesiones a organismo de otras administraciones (AGE, TGSS, ...) u otros organismos de control.

El Ayuntamiento no trasfiere datos personales fuera de territorio de la Unión Europea.

DERECHOS

Los interesados tienen derecho a obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales o no, y pueden ejercer los siguientes derechos:

- Acceso a sus datos – Solicitar el acceso a los datos que obran en poder del Ayuntamiento.
- Rectificación – Modificar los datos que sean inexactos.
- Supresión – Solicitar la eliminación de los datos que ya no sean necesarios para la finalidad que se recabaron.

Y a solicitar en determinadas circunstancias:

- Limitación de su tratamiento – Bloquear los datos mientras se resuelve una solicitud o reclamación respecto a ellos
- Oposición – El Ayuntamiento dejará de usar sus datos, salvo por motivos legítimos y para el ejercicio y defensa de reclamaciones.
- Portabilidad de sus datos – Le serán facilitados en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Estos derechos pueden ser ejercidos ante el Ayuntamiento de Nava, Plaza de Manuel Uría 1, 33520 – Nava (Asturias), o mediante correo electrónico a la dirección dpd.ayuntamientos@i-cast.es

Si el ejercicio de sus derechos no es debidamente atendido, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, nº 6, 28001 – Madrid, o a través de su sede electrónica www.aepd.es